



## COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

### **MODELO 347, DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS**

**(PRESENTACIÓN HASTA 02 DE MARZO, OBLIGATORIAMENTE DE FORMA TELEMÁTICA)**

#### **1. Quién tiene que presentarla:**

Tienen que presentarlo todas aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, siempre y cuando hayan realizado operaciones que, en su conjunto, respecto de otra persona o Entidad hayan superado la cifra de **3.005,06 euros** durante el año.

#### **2. Qué operaciones declararemos:**

Todas aquellas operaciones que durante el ejercicio a que hace referencia el modelo, hayan superado los 3.005,06 €, excepto:

- Aquellas operaciones de las cuales ya hayamos presentado modelos informativos a lo largo del ejercicio, por ejemplo en el 190 y 180, por lo que no se declaran aquellas que estén sujetas a retención.
- Las operaciones realizadas por entidades o establecimientos de carácter social.
- Los arrendamientos de bienes exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido realizados por personas físicas o Entidades sin personalidad al margen de cualquier otra actividad empresarial o profesional.

Hay que tener en cuenta que los 3.005,06 € es la suma de todas las operaciones del ejercicio (IVA incluido) con ese cliente o proveedor.

Para acceder al modelo 347 de la web de la Agencia Tributaria haga clic:

**<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GI27.shtml>**

Contabilidad, 06 de febrero de 2.020